

REPORTE DE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

I. Antecedentes

Cargo	Notario y Conservador de Minas Décima Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago
Corte	Corte de Apelaciones de Santiago
Ministerio	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Código	NAC-1002
Fecha de inicio de convocatoria	28/06/2026
Fecha cierre de convocatoria	13/07/2026
Etapas informadas	• Admisibilidad • Análisis Curricular • Evaluación de Conocimientos • Evaluación de Habilidades y Destrezas
Estado del Proceso	Desierto (etapa de evaluación de Habilidades y Destrezas) ¹

II. Resumen

Total de Postulantes	137
Candidatos que superan la etapa de admisibilidad y que son evaluados en la etapa de análisis curricular	133
Candidatos que superan la etapa de análisis curricular y que avanzan a la prueba de conocimientos	85
Candidatos que superan el puntaje mínimo establecido para la evaluación de conocimientos	3
Candidatos que superan el puntaje mínimo establecido en la evaluación de evaluación de habilidades y destrezas	1

¹ De conformidad con la Sección K, Etapa 2, numeral 3 "Evaluación de Habilidades y Destrezas", apartado "Criterios para avanzar en el proceso" de las Bases Generales, el proceso se declara desierto cuando no se cuenta con un número igual o superior a tres postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo de aprobación (39 puntos), requisito necesario para la conformación de una terna de candidatos elegibles que sea remitida a la autoridad facultada para el nombramiento.

III. Ordenamiento de Postulantes

N°	N° Postulación	Admisibilidad ²	Puntaje Análisis Curricular ³	Puntaje Evaluación Conocimientos ⁴	Puntaje Evaluación Habilidades y Destrezas ⁵	Puntaje por Experiencia Previa ⁶	Puntaje Final ⁷ N/A	Conforma Nómina
		Admisible / No admisible	Puntaje de corte: 51	Puntaje de corte: 70	Puntaje de corte: 39	25% adicional N/A		Si / No
1	1064645	Admisible	76.0	82.2	57.1	-	-	No
2	1067550	Admisible	77.0	72.0	38.1	-	-	No
3	1068666	Admisible	80.0	78.5	33.3	-	-	No
4	1065017	Admisible	80.0	68.2	-	-	-	No
5	1063084	Admisible	62.0	66.4*	-	-	-	No

²(*) **Exclusión:** El incumplimiento de las medidas y resguardos de seguridad establecidos es causal de exclusión del proceso y da lugar a la aplicación de las medidas previstas en las Condiciones Generales de Postulación (Anexo N°1 de Bases concursales).

(**) **Puntaje mínimo en factores de análisis curricular:** Para avanzar a la siguiente fase, la persona postulante deberá cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los factores evaluados, conforme a la metodología de análisis curricular. Por lo tanto, quienes no alcancen el puntaje mínimo requerido en cualquiera de dichos factores no podrán avanzar a la siguiente fase, independientemente del puntaje total obtenido en esta etapa

Admisibilidad: Serán consideradas no admisibles las postulaciones que no cumplan los requisitos legales establecidos para el cargo.

³ **Análisis curricular:** Conforme a las Bases concursales, el Análisis Curricular se realiza de acuerdo con la metodología establecida en el Anexo N° 7. Respecto de los postulantes que cumplen los puntajes mínimos por factor, se aplicó el criterio de ranking y proporcionalidad previsto en el numeral ii) de los "Criterios para avanzar a la siguiente fase", avanzando a la siguiente etapa las 80 personas con los mejores puntajes.

⁴ **Evaluación de Conocimientos:** De acuerdo a las bases concursales, en la etapa de Evaluación de Conocimientos se obtiene un puntaje sobre cuya base se aplican los criterios de avance para determinar quiénes acceden a la etapa de Evaluación de Habilidades y Destrezas. En primer lugar, se exige un puntaje mínimo de aprobación de 70 puntos, por lo que sólo los postulantes que obtengan una calificación igual o superior a dicho puntaje pueden avanzar. Posteriormente, entre quienes cumplen este requisito, se aplica el criterio de ranking y proporcionalidad previsto en las Bases de Postulación, cuando corresponda.

⁵ **Evaluación de Habilidades y Destrezas:** De acuerdo a las bases concursales avanzarán únicamente los postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 39 puntos, sin aplicación de criterio de proporcionalidad. Asimismo, quienes avancen a esta etapa deberán presentar, dentro del plazo establecido, la documentación requerida en la Sección J de las bases concursales. La falta de presentación de los antecedentes exigidos podrá dar lugar a la exclusión del proceso o a la no aplicación de las ponderaciones de experiencia previa del ejercicio de cargo o mecanismos de selección preferente que correspondan, conforme a las bases y a la normativa vigente.

⁶ **Ejercicio previo en cargos de Notario, Conservador, Archivero y Oficios Mixtos:** En los concursos correspondientes a comunas asiento de Corte, el ejercicio previo como titular de un cargo de Notario, Conservador o Archivero por un período mínimo de tres años podrá otorgar una ponderación equivalente al 25% del puntaje final, conforme al artículo 287 del Código Orgánico de Tribunales. La acreditación deberá efectuarse mediante el Certificado de Desempeño en calidad de Titular emitido por la Corporación Administrativa del Poder Judicial y presentado en la oportunidad establecida en las Bases del concurso. Este factor no aplica a los concursos de comunas que no constituyen asiento de Corte.

⁷ **Puntaje final:** Concluidas todas las etapas del proceso de selección, se calculará el puntaje final de cada postulante mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas etapas de evaluación, considerando únicamente a quienes hayan superado la totalidad de ellas de acuerdo a lo indicado en las bases de postulación. Las etapas son sucesivas y excluyentes, por lo que sólo quienes aprueben cada una podrán avanzar a la siguiente. En caso de exclusión, se registrará el puntaje obtenido en la última etapa alcanzada.

6	1066174	Admisible	88.0	59.8	-	-	-	No
7	1066953	Admisible	66.0	57.9	-	-	-	No
8	1066385	Admisible	55.0	57.9	-	-	-	No
9	1066065	Admisible	63.0	57.1	-	-	-	No
10	1067226	Admisible	95.0	57.0	-	-	-	No
11	1067516	Admisible	69.0	57.0	-	-	-	No
12	1066493	Admisible	80.0	56.1	-	-	-	No
13	1065400	Admisible	70.0	56.1	-	-	-	No
14	1068010	Admisible	80.0	55.1	-	-	-	No
15	1064800	Admisible	100.0	55.1	-	-	-	No
16	1068517	Admisible	80.0	54.2	-	-	-	No
17	1065047	Admisible	60.0	54.2	-	-	-	No
18	1064396	Admisible	51.0	54.2	-	-	-	No
19	1065757	Admisible	95.0	53.3	-	-	-	No
20	1064812	Admisible	82.0	53.3*	-	-	-	No
21	1067737	Admisible	90.0	52.3	-	-	-	No
22	1068712	Admisible	51.0	52.3	-	-	-	No
23	1063038	Admisible	95.0	51.4	-	-	-	No
24	1068485	Admisible	56.0	51.4	-	-	-	No
25	1067567	Admisible	52.0	51.4	-	-	-	No
26	1065607	Admisible	51.0	51.4*	-	-	-	No
27	1068621	Admisible	70.0	50.5*	-	-	-	No
28	1068873	Admisible	53.0	50.5	-	-	-	No
29	1067995	Admisible	60.0	49.5	-	-	-	No
30	1067234	Admisible	95.0	48.6	-	-	-	No
31	1068439	Admisible	87.0	48.6	-	-	-	No
32	1063686	Admisible	75.0	48.6	-	-	-	No
33	1066357	Admisible	70.0	48.6	-	-	-	No
34	1067966	Admisible	69.0	48.6	-	-	-	No
35	1067503	Admisible	95.0	47.7	-	-	-	No

36	1065522	Admisible	75.0	47.7	-	-	-	No
37	1064156	Admisible	66.0	47.7	-	-	-	No
38	1068629	Admisible	95.0	46.7	-	-	-	No
39	1064985	Admisible	75.0	46.7	-	-	-	No
40	1065998	Admisible	51.0	45.8	-	-	-	No
41	1067800	Admisible	63.0	44.9	-	-	-	No
42	1068247	Admisible	52.0	43.0	-	-	-	No
43	1065667	Admisible	51.0	43.0	-	-	-	No
44	1064610	Admisible	75.0	42.1	-	-	-	No
45	1066940	Admisible	57.0	41.1	-	-	-	No
46	1066672	Admisible	66.0	40.2	-	-	-	No
47	1067340	Admisible	65.0	40.2	-	-	-	No
48	1065399	Admisible	65.0	39.3	-	-	-	No
49	1067502	Admisible	75.0	38.3	-	-	-	No
50	1064145	Admisible	83.0	37.1	-	-	-	No
51	1063110	Admisible	60.0	36.4	-	-	-	No
52	1065352	Admisible	70.0	35.5	-	-	-	No
53	1068595	Admisible	66.0	35.5	-	-	-	No
54	1063621	Admisible	65.0	35.5	-	-	-	No
55	1067655	Admisible	70.0	34.3	-	-	-	No
56	1063361	Admisible	61.0	32.7	-	-	-	No
57	1066090	Admisible	56.0	31.8	-	-	-	No
58	1065469	Admisible	56.0	30.8	-	-	-	No
59	1066184	Admisible	68.0	29.0	-	-	-	No
60	1066824	Admisible	70.0	28.6*	-	-	-	No
61	1066924	Admisible	77.0	28.0	-	-	-	No
62	1063247	Admisible	68.0	25.2	-	-	-	No
63	1063565	Admisible	90.0	Desiste	-	-	-	No
64	1067698	Admisible	80.0	Desiste	-	-	-	No
65	1068641	Admisible	60.0	Desiste	-	-	-	No

66	1067728	Admisible	53.0	Desiste	-	-	-	No
67	1064950	Admisible	95.0	No asiste	-	-	-	No
68	1067719	Admisible	78.0	No asiste	-	-	-	No
69	1063567	Admisible	75.0	No asiste	-	-	-	No
70	1068844	Admisible	75.0	No asiste	-	-	-	No
71	1067227	Admisible	75.0	No asiste	-	-	-	No
72	1063903	Admisible	71.0	No asiste	-	-	-	No
73	1064453	Admisible	70.0	No asiste	-	-	-	No
74	1064282	Admisible	70.0	No asiste	-	-	-	No
75	1065279	Admisible	69.0	No asiste	-	-	-	No
76	1067408	Admisible	66.0	No asiste	-	-	-	No
77	1065683	Admisible	62.0	No asiste	-	-	-	No
78	1064312	Admisible	60.0	No asiste	-	-	-	No
79	1065789	Admisible	60.0	No asiste	-	-	-	No
80	1066073	Admisible	60.0	No asiste	-	-	-	No
81	1066374	Admisible	60.0	No asiste	-	-	-	No
82	1066078	Admisible	59.0	No asiste	-	-	-	No
83	1063688	Admisible	58.0	No asiste	-	-	-	No
84	1068341	Admisible	56.0	No asiste	-	-	-	No
85	1068453	Admisible	51.0	No asiste	-	-	-	No
86	1063051	Admisible	65.0**	-	-	-	-	No
87	1067116	Admisible	62.0**	-	-	-	-	No
88	1067349	Admisible	50.0	-	-	-	-	No
89	1068797	Admisible	50.0	-	-	-	-	No
90	1065288	Admisible	50.0	-	-	-	-	No
91	1066115	Admisible	49.0	-	-	-	-	No
92	1066015	Admisible	48.0	-	-	-	-	No
93	1063915	Admisible	47.0	-	-	-	-	No
94	1063030	Admisible	46.0	-	-	-	-	No
95	1068458	Admisible	46.0	-	-	-	-	No

96	1064773	Admisible	45.0	-	-	-	-	No
97	1066618	Admisible	45.0	-	-	-	-	No
98	1068787	Admisible	45.0	-	-	-	-	No
99	1067338	Admisible	45.0	-	-	-	-	No
100	1066392	Admisible	45.0	-	-	-	-	No
101	1068726	Admisible	44.0	-	-	-	-	No
102	1064796	Admisible	41.0	-	-	-	-	No
103	1066304	Admisible	41.0	-	-	-	-	No
104	1065996	Admisible	40.0	-	-	-	-	No
105	1064166	Admisible	39.0	-	-	-	-	No
106	1067978	Admisible	39.0	-	-	-	-	No
107	1064105	Admisible	39.0	-	-	-	-	No
108	1064805	Admisible	36.0	-	-	-	-	No
109	1063980	Admisible	36.0	-	-	-	-	No
110	1065550	Admisible	36.0	-	-	-	-	No
111	1065629	Admisible	32.0	-	-	-	-	No
112	1066703	Admisible	31.0	-	-	-	-	No
113	1065452	Admisible	31.0	-	-	-	-	No
114	1067672	Admisible	31.0	-	-	-	-	No
115	1068622	Admisible	30.0	-	-	-	-	No
116	1068094	Admisible	30.0	-	-	-	-	No
117	1066222	Admisible	30.0	-	-	-	-	No
118	1064766	Admisible	28.0	-	-	-	-	No
119	1067320	Admisible	27.0	-	-	-	-	No
120	1066291	Admisible	26.0	-	-	-	-	No
121	1068548	Admisible	25.0	-	-	-	-	No
122	1066992	Admisible	25.0	-	-	-	-	No
123	1064604	Admisible	24.0	-	-	-	-	No
124	1068002	Admisible	21.0	-	-	-	-	No
125	1063732	Admisible	20.0	-	-	-	-	No

126	1063235	Admisible	18.0	-	-	-	-	No
127	1066023	Admisible	18.0	-	-	-	-	No
128	1064957	Admisible	16.0	-	-	-	-	No
129	1064052	Admisible	9.0	-	-	-	-	No
130	1066477	Admisible	9.0	-	-	-	-	No
131	1063682	Admisible	0.0	-	-	-	-	No
132	1063610	Admisible	0.0	-	-	-	-	No
133	1067417	Admisible	0.0	-	-	-	-	No
134	1063020	No admisible	--	-	-	-	-	No
135	1068549	No admisible	--	-	-	-	-	No
136	1064662	No admisible	--	-	-	-	-	No
137	1067439	No admisible	--	-	-	-	-	No